



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180051700**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 17 de mayo de 2018 (fl.17), fue notificado por aviso a la demandada MARTHA LUCÍA SILVA FIGUEROA (fl.33-37), sin que hubiera contestado la demanda ni formulado excepciones, en consecuencia, el Despacho;

RESUELVE

1.- SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de la demandada MARTHA LUCÍA SILVA FIGUEROA en la forma y términos del mandamiento librado.

2.- DECRETAR el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.

3.-ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

4.- CONDENAR en costas a la demandada MARTHA LUCÍA SILVA FIGUEROA, fijar como agencias en derecho la suma de \$**2.070.000.00M**/cte, por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°44
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria